

1	
2	
3	CAMBIO DE DENOMINACION Y REFORMA
4	DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA
5	TETRA LAVAL DEL ECUADOR CIA. LTDA.
6	
7	OTORGADA POR: EDUARDO DELGADO VALENCIA
8	
9	CUANTIA: INDETERMINADA
10	
11	DI: copias
12	
13	
14	
15	En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del
16	Ecuador, hoy día tres de marzo de mil novecientos noventa y cuatro; ante
17	mí, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo Interino
18	de este cantón, comparece, el señor EDUARDO DELGADO VALENCIA, en su
19	calidad de Gerente General y, como tal, representante legal de la
20	Compañía TETRA LAVAL DEL ECUADOR CIA. LTDA., autorizado por la Junta
21	General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía, según se
22	desprende del nombramiento debidamente inscrito y copia del Acta que se
23	adjuntan como documentos habilitantes.- El compareciente es de
24	nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de
25	profesión empresario privado, domiciliado en la ciudad Guayaquil, hábil
26	para contratar y obligarse; a quien de conocer doy fe, y me pide que
27	eleve a escritura pública la siguiente minuta: " SE Ñ O R N O T A R I
28	O:- Sírvase extender en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo.

una de la cual conste la presente de cambio de denominación y reforma de los estatutos sociales de la Compañía TETRA LAVAL DEL ECUADOR CIA. LTDA., que se otorga al tenor de la siguientes cláusulas:- PRIMERA .-

COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor EDUARDO DELGADO VALENCIA, en su calidad de Gerente General y, como tal, representante legal de la Compañía TETRA LAVAL DEL ECUADOR CIA. LTDA., autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía, según se desprende del nombramiento debidamente inscrito y copia del Acta que se adjuntan como documentos habilitantes.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión empresario privado, domiciliado en la ciudad Guayaquil, hábil para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-

A) Por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo Interino del Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, el día veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y tres, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día diez de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, se constituyó legalmente la compañía "TETRA LAVAL DEL ECUADOR CIA. LTDA" con un capital de NOVENTA Y SIETE MILLONES DE SUCRES (S/.97'000.000,00);- B) Actualmente el capital social de la compañía "TETRA LAVAL DEL ECUADOR CIA. LTDA", asciende a la suma de NOVENTA Y SIETE MILLONES DE SUCRES (S/.97'000.000,00) dividido en noventa y siete mil (97.000) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) de valor nominal cada una, y se encuentra integrado de la siguiente manera: a) PARA HOLDING N.V., propietaria de noventa y siete mil (97.000) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un mil sucres de valor nominal cada una, por un valor de noventa y siete millones de sucres

1 (S/.97'000.000,00);- C) La Junta General Universal Extraordinaria de
2 Socios de la Compañía "TETRA LAVAL DEL ECUADOR CIA. LTDA", en sesión
3 celebrada en la ciudad de Guayaquil, el día tres de marzo de mil
4 novecientos noventa y cuatro, resolvió por unanimidad, cambiar la
5 denominación de la compañía, que actualmente es "TETRA LAVAL DEL ECUADOR
6 CIA. LTDA." a la de "TETRA PAK CIA. LTDA."; y, reformar los estatutos
7 sociales de la indicada Compañía, todo lo cual consta de la copia de
8 dicha acta que se agrega a la presente escritura pública como documento
9 habilitante.- T E R C E R A . - D E C L A R A C I O N E S . - El señor
10 Eduardo Delgado Valencia, que comparece en su calidad de Gerente General
11 de la Compañía TETRA LAVAL DEL ECUADOR CIA. LTDA., en cumplimiento de las
12 resoluciones adoptadas por la Junta General Universal Extraordinaria de
13 Socios celebrada en la ciudad de Guayaquil, el día tres de marzo de mil
14 novecientos noventa y cuatro, por los derechos que representa, declara:
15 P r i m e r o . - Que se cambia la denominación social de la Compañía,
16 que actualmente es "TETRA LAVAL DEL ECUADOR CIA. LTDA.", a la de "TETRA
17 PAK CIA. LTDA." S e g u n d o . - Que se reformen los estatutos
18 sociales de la Compañía, en cuyo Artículo Primero, dirá: "DENOMINACION.-
19 La denominación de la sociedad es "TETRA PAK CIA. LTDA."- T e r c e r
20 o.- Que PARA HOLDING N.V., es una sociedad legalmente constituida al
21 amparo de las leyes de Antillas Holandesas, cuyo domicilio principal es
22 Curacao, Antillas Holandesas.- C U A R T O . - N O R M A S C O M P L
23 E M E N T A R I A S . - En todo cuanto no estuviere expresamente señalado
24 en la presente escritura, se entenderán incorporadas las disposiciones
25 constantes en la Ley de Compañías, su Reglamento, los Estatutos Sociales
26 de la Compañía y otras leyes vigentes.- Q U I N T O . - A U T O R I Z A
27 C I O N . - Se confiere autorización a la señorita Doctora María Rosa
28 Fabara Vera, para que realice todos trámites tendientes al

1 perfeccionamiento del presente cambio de denominación y reforma de
 2 estatutos sociales de la Compañía TETRA LAVAL DEL ECUADOR CIA. LTDA..-
 3 Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo
 4 y se dignará llenar todos los requisitos para la perfecta validez de esta
 5 escritura.- Firmado señorita doctora María Rosa - Fabara Vera, Abogada
 6 Inscripción número treinta y cinco cincuenta y cuatro.- " HASTA AQUI LA
 7 MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. El
 8 compareciente me presentó sus respectivos documentos de identificación
 9 personal. Se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída, que
 10 le fue al señor compareciente esta escritura por mí el Notario
 11 íntegramente aquel se afirma y ratifica en su contenido firmando conmigo
 12 en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

13
 14 *De Cuelgas V.*
 15
 16 f) EDUARDO DELGADO VALENCIA

17 GERENTE GENERAL

18 TETRA LAVAL DEL ECUADOR

19 CC NO. 0904688058

20 PAPELETA DE VOTACION NO.

21 PAPELETA DE VOTACION NO.065-059

22
 23
 24
 25
 26
 27 NOTARIA VICENTE CARRERA

28 QUITO - ECUADOR

PROTOCOLIZACION: Quito, 16 de febrero de 1.994

0000004

Guayaquil, febrero 10 de 1994.

Señor
EDUARDO DELGADO VALENCIA,
Ciudad.

De mis consideraciones:

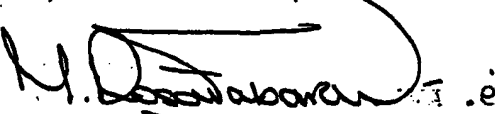
La presente tiene por objeto comunicar a usted, que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos Vigésimo Sexto y Trigésimo Tercero de los Estatutos Sociales de la Compañía TETRA LAVAL DEL ECUADOR CIA. LTDA., ha sido designado como GERENTE GENERAL de la misma por un periodo de DOS AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

En esta calidad ejercerá la representación legal judicial y extrajudicial de la Compañía TETRA LAVAL DEL ECUADOR CIA. LTDA, y sus atribuciones y deberes serán los señalados en el Artículo Vigésimo Séptimo de los Estatutos Sociales de la misma, constituida mediante escritura pública otorgada el día 21 de diciembre de 1.993 ante el Notario Vigésimo Octavo Interino del Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día 10 de febrero de 1.994.

En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General le reemplazará el Presidente.

Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas.

Muy atentamente,



DRA. MARIA ROSA FABARA VERA.
Abogada-Inscripción No.3554

En esta ciudad y fecha acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía TETRA LAVAL DEL ECUADOR CIA. LTDA. y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales de la Compañía.

Guayaquil, febrero 10 de 1994,



EDUARDO DELGADO VALENCIA

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General

Folio(s) 4949-4950 Registro Mercantil No.

1.781 Repertorio No. 3.649

Se archivan los comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 11 de Febrero de 1994.

ICDO, CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.

Valor pagado por este trabajo
\$16.420,00

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de parte interesa-
da, protocolizo en el registro de Escrituras Públicas de la Nota-
ria Vigésimo Octava, actualmente a mi cargo, el documento que an-
tecede, en una foja útil.- Quito, dieciseis de febrero de mil no-
vecientos noventa y cuatro.-

EL NOTARIO,

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Helguín
QUITO - ECUADOR

Se Protocolizó ante mí, en fe de ello, confiero
esta 9. AVA. COPIA, sellada y firmada.- Quito, dieciseis de fe-
brero de mil novecientos noventa y cuatro.-

EL NOTARIO,

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Helguín
QUITO - ECUADOR

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA TETRA LAVAL DEL ECUADOR CIA. LTDA.**

En la ciudad de Guayaquil, a los tres días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Avenida de las Américas S/N oficina 506, el señor Eduardo Delgado Valencia, encontrándose presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, consulta si se acepta la celebración de esta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y Estatutos de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Conocer y resolver sobre el cambio de denominación y reforma de los estatutos sociales de la Compañía.

Representada la totalidad del Capital Social de la Compañía, la socia acepta la celebración de esta Junta, con el mencionado Orden del Día y se instala la sesión a las 15H00, bajo la presidencia Ad-Hoc del señor Eduardo Delgado Valencia, y, con la presencia de la socia de la Compañía: PARA HOLDING N.V., debidamente representada por el señor LUIS AGUIAR PACHECO, conforme consta de la copia certificada del Poder que se agrega como documento habilitante, propietaria de la totalidad del capital social de la Compañía, esto es, noventa y siete mil (97.000) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; y, actuando como Secretaria Ad-Hoc la señorita María Rosa Fabara Vera.

A continuación, el señor Presidente Ad-Hoc pone en consideración de la Junta General el único Punto del Orden del Día: Conocido que fue el planteamiento vertido por el señor Eduardo Delgado Valencia, sobre la necesidad de cambiar la denominación y reformar los estatutos sociales de la Compañía, de conformidad con la resolución que adopte la Junta General al respecto, ésta resuelve por unanimidad:

PRIMERO: Que se cambie la denominación social de la Compañía, que actualmente es "TETRA LAVAL DEL ECUADOR CIA. LTDA.", a la de "TETRA PAK CIA. LTDA.";

SEGUNDO: Que se reforme los estatutos sociales de la Compañía, en cuyo Artículo Primero, dirá: "DENOMINACION.- La denominación de la sociedad es "TETRA PAK CIA. LTDA.";

TERCERO: AUTORIZACION: Se concede autorización al señor Eduardo Delgado Valencia Gerente General de la Compañía, para que proceda a llevar a efecto los trámites legales pertinentes para el cabal cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta en los

D

numerales precedentes.

Habiéndose tratado y resuelto el punto 2 para el cual se instaló esta Junta General, el señor Presidente concede un receso para la elaboración del Acta.

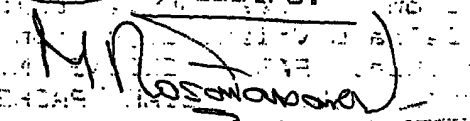
Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 15H30.

Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente Ad-Hoc, la socia de la Compañía, y la Secretaria Ad-Hoc que certifica, en el lugar y fecha indicados.

f) LUIS AGUIAR PACHECO, APODERADO DE PARA HOLDING N.V.; SOCIA; f) EDUARDO DELGADO VALENCIA, PRESIDENTE AD-HOC, SOCIO; f) MARIA ROSA FABARA VERA, SECRETARIA AD-HOC.-

Certifico que es fiel copia del original que reposa en los archivos de la compañía.- Quito, tres de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.-


f) MARIA ROSA FABARA VERA
SECRETARIA AD-HOC

PODER GENERAL-----

0000006.

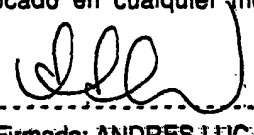
PRIMERA.- Comparecen el señor GÖRAN GROSSKOPF, mayor de edad, de nacionalidad sueca, con pasaporte número 154873, residente en Lausanne, Suiza, en su calidad de Director, y el señor ANDRES LUCAS PAUL, mayor de edad, de nacionalidad suiza, con pasaporte número 6117832, residente en Julianadorp, Curaçao, Antillas Holandesas, en su calidad de Director y, como tales, representantes legales de la Compañía PARA HOLDING N.V., legalmente constituida bajo las leyes de Antillas Holandesas, con domicilio principal en Curaçao, Antillas Holandesas, conforme consta en el extracto del Registro de la Cámara de Comercio e Industria de Curaçao que se agrega como documento habilitante, a la que en adelante se le podrá denominar simplemente "MANDANTE", y en forma libre y voluntaria nombran por el presente al señor LUIS AGUIAR PACHECO, mayor de edad, de nacionalidad española, con pasaporte número 9100001, como Apoderado General con poder amplio y suficiente, como en derecho se requiere, para que a nombre y representación de la Compañía PARA HOLDING N.V. intervenga judicial y extrajudicialmente para cuidar de sus derechos e intereses y realice todos los actos y celebre todos los contratos que tengan relación con el objeto social y negocios de la MANDANTE, por tratarse de un mandato general, dentro del territorio del Ecuador.- Específicamente tendrá poder para todo aquello que a continuación se enumera, sin que la enumeración limite las atribuciones del MANDATARIO, pues más bien las ejemplifica: Uno.- Representar a la mandante en Juntas Generales de Socios o Accionistas, suscribir, adquirir, pagar, ceder y negociar libremente acciones, participaciones o derechos de propiedad de la MANDANTE, especialmente de la compañía TETRA LAVAL DEL ECUADOR CIA. LTDA., de nacionalidad ecuatoriana, constituida al amparo de las leyes de la República del Ecuador.- Dos.- Celebrar a nombre de la MANDANTE contratos de prestación de servicios, transferencia de tecnología y de otra índole con compañías ecuatorianas o extranjeras, dentro del giro del negocio de la MANDANTE, suscribir todos los demás documentos y realizar todos los actos que se requieren para éste efecto y para la ejecución de los respectivos contratos, sin limitación de ninguna naturaleza.- Tres.- Adquirir a nombre de la MANDANTE bienes muebles o inmuebles, bienes corporales o incorporeales, derechos y acciones, por cualquier modo y a cualquier título y disponer de ellos traspasando su dominio o cediéndolos, constituir prenda y cualquier otro gravamen.- Cuatro.- Celebrar toda clase de actos y contratos con bancos, mutualistas, compañías financieras y otras; recibir dinero a mutuo o por otro concepto o por cualquier otro derecho de la MANDANTE, aceptar y constituir garantías, girar y aceptar letras de cambio, suscribir pagarés a la orden, endosar a cualquier título obligaciones, girar cheques sobre las cuentas de la MANDANTE, depositar dinero y valores en las instituciones bancarias, mutualistas, compañías financieras y otras y retirarlos.- Cinco.- Efectuar todos los actos de administración para los cuales queda facultado, sin limitación de ninguna naturaleza, como son abrir y cerrar cuentas de ahorro y corrientes, pagar deudas y cobrar los créditos de la MANDANTE, perteneciendo unos y otros al giro administrativo ordinario, perseguir en juicio a los deudores, intentar las acciones posesorias e interrumpir las prescripciones en lo tocante a dicho girar, contratar las reparaciones de la cosa que administra y comprar los materiales necesarios y otros objetos de la industria, según lo



dispone el Artículo dos mil setenta y tres del Código Civil.- En los actos y contratos señalados en los números anteriores, el MANDATARIO podrá estipular plazos e intereses, linderos de inmuebles y más términos y condiciones que se requieran.- **Seis.-** Obtener la protección de la propiedad industrial de la MANDANTE, para cuyo efecto dicho apoderado queda facultado y autorizado para realizar y celebrar todos los actos y contratos que se requieran ante cualesquiera entidades o personas, ejerzan o no jurisdicción, especialmente ante las del orden administrativo, contencioso administrativo y judicial, en todo lo concerniente a los siguientes asuntos: a) Obtención de patentes de invención, modelos y dibujos industriales; derechos de propiedad intelectual; el registro de marcas de fábrica, colectivas y de servicio; el depósito de nombres comerciales y enseñas; su renovación, traspaso, cambio de nombre o domicilio, cancelación voluntaria, y el registro de licencias de uso de esos derechos; b) Las acciones de oposición, observación, cancelación, nulidad, medidas cautelares, concesión de licencias y en general los juicios civiles, penales, administrativos o contencioso-administrativos relacionados con estos derechos; acciones y juicios que promuevan o se les promuevan; c) El apoderado queda ampliamente facultado para presentar solicitudes, recursos, sustituir el presente poder, desistir, transigir, pagar impuestos, solicitar le sea reconocida la personería para actuar y en general para adelantar todas las gestiones relacionadas con el cumplimiento del poder otorgado.- **Siete.-** Contratar trabajadores, funcionarios y profesionales, pactar sus remuneraciones y terminar las relaciones laborales o de otra naturaleza con ellos, podrá iniciar y continuar juicios ante cualquier juzgado de la República del Ecuador por sí mismo o mediante delegación a un profesional del Derecho; y, finalmente, hacer todo aquello que sea preciso para proteger los derechos e intereses de la MANDANTE, ya que el MANDATARIO queda investido de las más amplias facultades y atribuciones que confiere la Ley a los mandatarios y de las especificaciones del Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil, por ello, ninguna autoridad pública o privada de este País podrá alegar insuficiencia de poder.- **SEGUNDA.-** El presente poder se confiere por tiempo indefinido, sin embargo, podrá ser revocado en cualquier momento.-



Firmado: GÖRAN GROSSKOPF

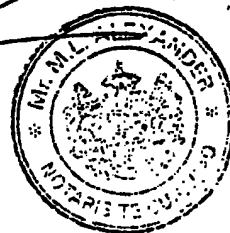


Firmado: ANDRES LUCAS PAUL



Visto por la legalización de la firma, que antecede del
señor Andres Lucas Paul, por mi doctor Miguel Lionel
Alexander, notario con sede en Curacao, Antillas
Neerlandesas, hoy el día 13 de diciembre de 1993.

[Handwritten signature]



#836

Presentada para autenticar la firma que antecede el
escrito, por el Excmo. Sr. Senador Dr. Andres Lucas Paul,
Antillas Neerlandesas, certifica que es autentica, siendo
la que manifiesta el Excmo. Sr. Miguel Lionel Alexander, notario
publico en esta isla, en todas sus actuaciones.

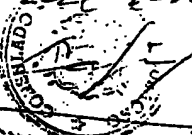
Autenticación #566

Tasa de la Autenticación #30.

Curacao, 14 de Diciembre, 1993

El Senador del Poder

[Handwritten signature]



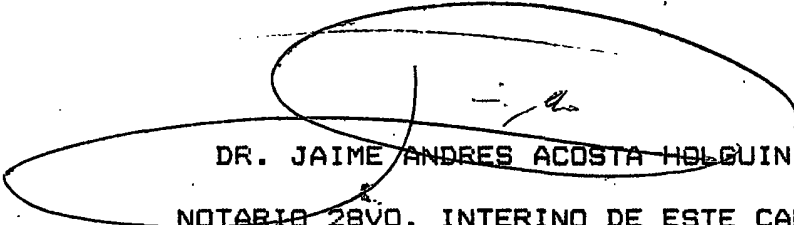
BOY FE DE D. E. A. PRESENTE SE HUBO COPIA
DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO
QUE FUE AUTENTICADO POR EL NOTARIO QUE
DESDE EN LA ISLA DE CURACAO, CON-
FIERO A LA FIRMA DEL SENADOR, SELLADA Y
FIRMADA EN CURACAO 3 DE Marzo
DE 1994 3 folios utiles

②

NOTARIA VICERREINADO
Dr. Jaime Andres Costa M.
QUITO - ECUADOR

TORGO ANTE MI; Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA**
COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A ONCE DE MARZO
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

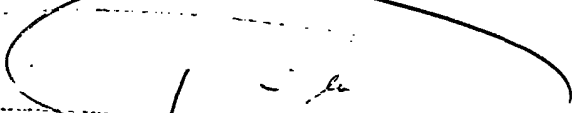
EL NOTARIO,


DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN,

NOTARIO 28VO. INTERINO DE ESTE CANTON

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

RAZON: EN ESTA FECHA TOME NOTA AL MARGEN DE LAS
MATRICES DE 21 DE DICIEMBRE DE 1993 Y DE 3 DE MARZO DE
1994, MEDIANTE LAS CUALES SE CONSTITUYO LA COMPANIA
TETRA LAVAL DEL ECUADOR CIA. LTDA., Y SE CAMBIO LA
DENOMINACION DE LA COMPANIA TETRA LAVAL DEL ECUADOR
CIA. LTDA. A TETRA PAK CIA. LTDA. Y SE REFORMARON LOS
ESTATUTOS SOCIALES, RESPECTIVAMENTE, DE LA RESOLUCION
No.- 94-2-1-1-0001929, EMITIDA POR EL SENOR
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA INTENDENCIA
DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL, POR LA QUE SE APRUEBA EL
CAMBIO DE DENOMINACION Y REFORMA DE ESTATUTOS, DE LA
REFERIDA COMPANIA.- QUITO, A DIECISIETE DE JUNIO DE
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

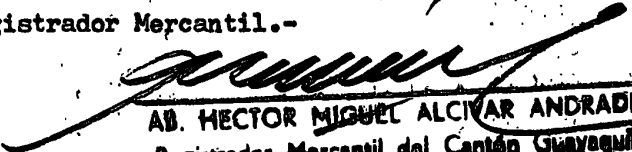

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN-
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO INTERINO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; y, En cum-

0000008

plimiento de lo ordenado en la Resolución número 94-2-1-1-0001929, dictada el 25 de Mayo de 1.994, por el SUBINTENDENTE DE DERECHO - SOCIETARIO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el CAMBIO DE DENOMINACION DE TETRA LAVAL DEL ECUADOR CIA. LTDA. por la de TETRA PARK CIA. LTDA. Y REFORMA DE ESTATUTOS, de fojas 26.166 a 26.178, - número 9.426 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 18.769 del Repertorio.- Guayaquil, cuatro de Julio de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, cuatro de Julio de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura pública que antecede a foja 4.792 del Registro Mercantil de 1.994, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, cuatro de Julio de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

TIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Autorización a la CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de la compañía TETRA -- PARK CIA. LTDA...- Guayaquil, cuatro de Julio de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en - el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho bajo el número 2.328 un extracto de la presente escritura pública, por el tiempo de seis meses.- Guayaquil, cuatro de Julio de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

